

12291
BAQUEDANO, 13 ENE. 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 0062

VISTOS:

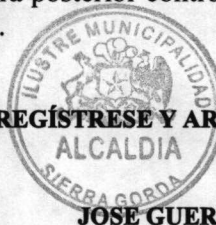
1. El decreto exento Nro. 2945 de fecha 31 de diciembre del 2009, que aprueba programa social de vivienda de la dirección de desarrollo comunitario denominado "Cumpliendo nuestros Sueños".
2. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha trece de enero del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Rossana Noemí Ramírez Díaz Rut Nro. 15.025.504-k.
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Rossana Noemí Ramírez Díaz, R.U.T. Nro. 15.025.504-k, de fecha trece de enero del dos mil diez, por el periodo comprendido entre el trece de enero al treinta y uno de marzo del dos mil diez, por el monto de haberes mensuales de \$ 444.444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos, retención incluida), para que realice las siguientes funciones:
 - Analizar a cada familia para concluir si son posibles beneficiarios
 - Gestionar todo cuanto sea necesario con los servicios correspondientes
 - Análisis de la ficha de protección social.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios".
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Departamento de Educación, Control e Interesado.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



[Signature]
MARCELA PEREIRA CARTER
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Signature]
JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/MPC/SVD/svd

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Administrador Municipal
- Control
- Personal
- Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

ROSSANA NOEMI RAMÍREZ DÍAZ

En Baquedano a trece días del mes de enero del dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y la Mandataria doña Rossana Noemí Ramírez Díaz, chilena, soltera cedula de identidad y rol único tributario numero quince millones veinticinco mil quinientos cuatro guión k, de profesión Asistente Social, en adelante, "La Profesional", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : En cumplimiento del Programa Social de Vivienda de la Dirección de Desarrollo Comunitario, denominado "Cumpliendo nuestros Sueños", aprobado por decreto exento Nro. 2945 de fecha 31 de diciembre del 2009.

SEGUNDO : Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con doña Rossana Noemí Ramírez Díaz, con el objeto para que pueda cumplir con las siguientes funciones:

- Analizar cada familia para concluir si son posible beneficiarios.
- Gestionar todo cuanto sea necesario con los servicios correspondientes
- Análisis de la ficha de protección social .

TERCERO : Para dar cabal cumplimiento al programa social denominado Cumpliendo Nuestro Sueños, doña Rossana Noemí Ramírez Díaz, quien deberá realizar los servicios antes mencionados y cumplir con los objetivos específicos durante la ejecución del programa social, para ello su jornada laboral será de 22 horas semanales.

CUARTO : Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará a la Profesional la cantidad de \$ 444.444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) retención incluida. el cual será retenida por la Municipalidad para

Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a los honorarios de cada mes, será de exclusiva responsabilidad de doña Rossana Noemí Ramírez Díaz, y esta debe ser entregada al Municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente finalizado el servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado además de un informe técnico que de cuenta de las tareas y/o labores realizadas por la Profesional durante el respectivo periodo.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad con la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

QUINTO :El presente contrato a honorarios se inicia a partir del trece de enero del dos mil diez y su duración será hasta el treinta y uno de marzo del dos mil diez, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término, en caso contrario la parte interesada en poner término al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos quince días de anticipación.

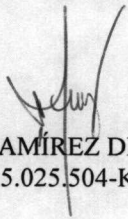
SEXTO : Los gastos de traslado en que incurra doña Rossana Noemí Ramírez Díaz, serán de su exclusiva responsabilidad.

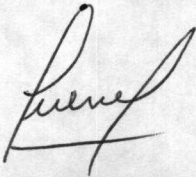
Además la Municipalidad de Sierra Gorda declara que doña Rossana Noemí Ramírez Díaz, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionaria municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

SEPTIMO :Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

OCTAVO : La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENO : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.


ROSSANA RAMÍREZ DÍAZ
RUT N° 15.025.504-K


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA